



RESOLUCIÓN N° 377

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 142/2025 Y SE AUTORIZA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-1-

Asunción, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La Providencia de fecha 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Resolución SENAVE N° 493/2025 *“Por la cual se autoriza el inicio de los trámites correspondientes para la venta en subasta pública de un inmueble propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), ubicado en el distrito de Villeta – Departamento Central”*; la Resolución SENAVE N° 142/2025 *“Por la cual se cancela el proceso de subasta pública del inmueble ubicado en el distrito de Villeta – Departamento Central, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera autorizado en el presente ejercicio fiscal”*; el Acta N° 05/2026 del Comité de Suministro Público del SENAVE; el Dictamen N° 588/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 6715/2021 *“De Procedimientos Administrativos”*; la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 493/2025 de fecha 11 de junio de 2025, se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a iniciar los trámites correspondientes para la venta en subasta pública de un inmueble propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), identificado como Finca N° 6790, Padrón N° 6638, ubicado en el distrito de Villeta, Departamento Central.

Que, posteriormente, por Resolución SENAVE N° 142/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, se resolvió cancelar el referido proceso de subasta pública, en atención a una revisión técnica y estratégica respecto al uso y destino institucional del inmueble.

Que, conforme surge del Acta N° 05/2026, de fecha 22 de abril de 2026, el Comité de Suministro Público del SENAVE resolvió recomendar la emisión del acto administrativo correspondiente, a efectos de proseguir con el proceso de enajenación del inmueble institucional referido precedentemente.

Que, la Ley N° 6715/2021 *“De Procedimientos Administrativos”*, en su Artículo 26, regula la revocación de actos administrativos discrecionales, disponiendo expresamente que: *“Es revocable el acto administrativo cuando fuere discrecional y de ejecución sucesiva o continuada en los siguientes casos: ...d. Por cambio del criterio de la autoridad respecto del mejor modo de satisfacer las necesidades públicas”*.



RESOLUCIÓN N° 377

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 142/2025 Y SE AUTORIZA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLET A – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 142/2025 constituye un acto administrativo de naturaleza discrecional vinculado a la administración patrimonial institucional, el cual no generó derechos subjetivos consolidados a favor de terceros, atendiendo a que el proceso de subasta pública no culminó con adjudicación alguna, circunstancia que habilita jurídicamente su revocación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa.

Que, la revisión de los antecedentes administrativos y la nueva evaluación institucional efectuada por las dependencias competentes permiten concluir que la prosecución del procedimiento de venta en subasta pública resulta actualmente conveniente para una adecuada gestión y optimización del patrimonio institucional, conforme a los lineamientos administrativos vigentes.

Que, a efectos de salvaguardar el patrimonio del Estado y garantizar la transparencia del procedimiento, corresponde disponer la actualización o revalidación de la tasación del inmueble de referencia ante el organismo competente, con carácter previo a la prosecución de los trámites de subasta pública.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

Artículo 13°.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal; ...c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 684/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 588/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que resulta jurídicamente procedente dejar sin efecto la Resolución SENAVE N° 142/2025 y autorizar la prosecución de los trámites administrativos para la venta en subasta pública del inmueble propiedad del SENAVE ubicado en el distrito de Villeta, Departamento Central.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)





RESOLUCIÓN N° 377.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 142/2025 Y SE AUTORIZA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 142/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, *“Por la cual se cancela el proceso de subasta pública del inmueble ubicado en el distrito de Villeta – Departamento Central, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera autorizado en el presente ejercicio fiscal”.*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la venta en subasta pública del inmueble propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), identificado como Finca N° 6790, Padrón N° 6638, ubicado en el distrito de Villeta, Departamento Central, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- DISPONER que, previo a la prosecución del procedimiento de subasta pública, la Dirección General de Administración y Finanzas gestione la actualización o revalidación de la tasación del inmueble referido en el artículo precedente ante el organismo competente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg

Miguel Caballero
Secretario General



